



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
UGEL COTABAMBAS
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”



por las brigadas itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud; o en su defecto, la resolución de discapacidad emitida por el (CONADIS).

1.2.2.4. PARA EL CASO DE PADRE Y/O MADRE MAYOR A 60 AÑOS

- **Declaración Jurada y copia de D.N.I. para acreditar Padres mayores a 60 años** Declaración Jurada donde se consigne los nombres y apellidos del padre/madre, así como la copia de D.N.I. o Acta de Nacimiento.

1.2.2.5. PARA EL CASO DE PADRE Y/O MADRE CON DISCAPACIDAD

- **Declaración Jurada y copia de D.N.I. para acreditar Padres con Discapacidad:** Declaración Jurada donde se consigne los nombres y apellidos del padre/madre, así como la copia de D.N.I. o Acta de Nacimiento,
- **Discapacidad:** Se acredita con copia simple del certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificadores registrados de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, o por las brigadas itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud; o en su defecto, la resolución de discapacidad emitida por el CONADIS.


Prof. Risperito Cercedo Bravo
SECRETARIO SUITEP DISTRITAL
COTABAMBAS TAMBOMBAMBA

PRESENTAR CONSTANCIA DOMICILIARIA, emitido por la autoridad competente, del familiar directo que reside en la jurisdicción de la entidad de destino en donde solicitará la reasignación, **anexo: adjunto al presente.**

PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO, del familiar directo para acreditar la constancia domiciliar emitida por la autoridad competente, debidamente llenada, firmada y consignar huella dactilar.

2. PROHIBICIONES

No podrán participar en los procesos de reasignación, en cualquiera de sus causales o permuta, los profesores que se encuentren comprendidos en las siguientes situaciones (**Numeral 10. PROHIBICIONES, de la RVM N°245-2019-MINEDU**):

- 2.1. Encontrarse con medida preventiva o de retiro.
- 2.2. Estar inhabilitado administrativamente y/o judicialmente.
- 2.3. Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular
- 2.4. Tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles-RNSSC.
- 2.5. Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
- 2.6. Haber sido sancionado con amonestación escrita o suspensión en el cargo hasta por (30) días, que no haya superado, como mínimo, un (01) año desde que cumplió la sanción hasta la inscripción al procedimiento de reasignación o suscripción del acuerdo de permuta.
- 2.7. Haber sido sancionado con cese temporal sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, que no haya superado, como mínimo, dos (02) años desde



ugelcotabambas@gmail.com

Calle Sucre s/n Palcaro - Tambobamba
Apurímac - Perú





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
UGEL COTABAMBAS
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”



- que cumplió la sanción hasta la inscripción al procedimiento de reasignación o suscripción del acuerdo de permuta.
- 2.8. Haber suscrito compromisos específicos de no reasignación dentro de programas especiales del MINEDU o Gobierno Regional.
 - 2.9. Estar en uso de licencia sin goce de remuneraciones, durante el procedimiento. **“Es decir, que, desde la presentación de expediente del postulante hasta la culminación de proceso, el docente no debe encontrarse en licencia sin goce de haber”.**
 - 2.10. Estar participando del proceso de ascenso de escala.

Éstese a lo dispuesto por la RVM N°245-2019-MINEDU.

La comisión del Proceso de Reasignación Docente 2020

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
UGEL - COTABAMBAS
Econ. Magdalena Sutti Yucra
JEFE DE ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA



Prof. Rigoberto Cereceda Bravo
SECRETARIO SUTEP DISTRITAL
COTABAMBAS TAMBORAMBA

Handwritten signature

